



Villa de Soto, 23 de enero de 2020.

Ref.: RECOMPOSICIÓN SALARIAL.

ORDENANZA Nº 1212 / 2020

VISTO:

La necesidad de producir medidas que equilibren el valor real de los salarios de los empleados municipales, dentro de los márgenes permitidos por una sana y racional administración del presupuesto municipal, realizando una recomposición salarial.

Y CONSIDERANDO:

Que la actual situación económica que atraviesa nuestro país, incide en forma permanente en los salarios en desmedro de los mismos, por ello resulta necesario su revisión y aumento a los fines de producir una recomposición salarial de los empleados municipales.

Que la presente gestión municipal, en base a una correcta administración de los recursos, puede decir con orgullo que siempre se ha mantenido al día el pago de los salarios y asignaciones de nuestro personal. Sin embargo es necesario hacer un esfuerzo, aún mayor, para poder llevar adelante una recomposición de la escala salarial del personal municipal.

POR TODO ELLO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO
SANCIONA CON FUERZA DE*

ORDENANZA

ART. 1º) ESTABLECER a partir del mes de enero de 2020 una aplicación del cinco por ciento (5%) de aumento al sueldo básico en todas las categorías del personal de planta permanente y agentes municipales contratados.

ART. 2º) ESTABLECER que a partir del mes de enero de 2020 el mínimo neto a cobrar será de pesos dieciséis mil (\$16.000,00.-) para todo el personal de planta permanente y agentes municipales contratados.